

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Tribunal de oposiciones a ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamiento y Diputaciones

Para efectuar el segundo ejercicio de estas oposiciones se convoca a los opositores aprobados en el primero, que se reunirán el día quince del actual, a las diez de la mañana, en el paraninfo de la Universidad Central, pudiendo acompañarse de los Estatutos municipal y provincial y Reglamentos de aplicación en edición oficial o que no tenga notas ni comentarios.

El Presidente del Tribunal, Director general de Administración, Rafael Muñoz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 33

Habiendo observado la Dirección general de Abastos que en los datos facilitados por las Juntas provinciales sobre precios de los artículos de consumo comprendidos en los estados números 1, 2 y 3 a que hace referencia la circular número 243, de 19 de Octubre último («Boletín Oficial», número 127), no se refleja con la debida exactitud la realidad de «precios al por mayor», con fecha 28 de Febrero último se ordena por dicho Centro se tengan en cuenta para lo sucesivo las siguientes obser-

1.ª En el estado número 1 han de figurar los precios por quintales métricos a que vende el productor el arroz, patatas, judías, garbanzos y habas y precios de los almacenistas o mayoristas para el bacalao, azúcar blanquilla y pilé, carbón mineral y carbón vegetal.

2.ª En el estado número 2, los precios a que vende el productor el trigo, cebada, centeno, huevos, leche, yeros, maíz, avena, algarroba y alfalfa; precios en fábrica para la harina panificadora. El precio del pan debe darse para el kilogramo del llamado «pan de familia».

3.ª -En el estado número 3 y en las clases primera del ganado vacuno, mayor y ternera, no debe darse el precio que alcancen los trozos selectos (solomillo), sino los que corrientemente entran en la clasificación después de separados estos trozos. Para la carne de cerdo debe darse el precio del «lomo», «magro» y «tocino» para la primera, segunda y tercera clase, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento por todos los Ayuntamientos de esta provincia, quienes deberán tener presente en lo sucesivo las anteriores observaciones, para que todos los precios que faciliten se ajusten estrictamente a los que desea conocer la Dirección general de Abastos.

Cuando en un Ayuntamiento no existan productores de cualquiera de los artículos consignados en los estados números 1 y 2, o sean arroz, patatas, judías, garbanzos, habas, trigo, cebada, centeno, huevos, leche, yeros, maíz, avena, algarroba y alfalfa, ni vendedores almacenistas o mayoristas dedicados a la venta de bacalao, azúcar blanquilla y pilé, así como carbón mineral y vegetal, no se consignará el precio del artículo que no se produzca ni venda al por mayor, pero sí deberá hacerse de todos los demás que reunan dichas condiciones, expresándose también el precio del carbón vegetal cuando sea vendido por los propios elaboradores.

Los estados continuarán enviándose a esta Junta provincial de Abastos en las fechas que previenen los artículos 1.º y 2.º de la expresada circular número 243, de 19 de Octubre último («Boletín Oficial», número 127).

Y como dicho servicio ha de cumplimentarse por esta Junta provincial a partir del mes anterior, todos los Ayuntamientos de la provincia enviarán inmediatamente los antecedentes correspondientes al mes de Febrero último al de la cabeza del partido respectivo a fin de que éstos puedan remitirlos a dicha Junta el día 15 de los corrientes.

Santander, 4 de Marzo de 1927.

El Gobernador interino Presidente,
José Santaló Rodríguez

Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 34

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Nardiz, vecino de Madrid, contra la multa de 25 pesetas impuesta por este Gobierno por infringir las disposiciones adoptadas para impedir la propagación de la rabia en la circular de 29 de Septiembre último,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial», pueden alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Santander, 28 de Febrero de 1927.

El Gobernador civil interino,
José Santaló Rodríguez.

Delegación local del Consejo de Trabajo

Comité Paritario Metalúrgico interlocal

APLAZAMIENTO DE LA ELECCIÓN

Con fecha 3 de Marzo corriente se recibe por la presidencia de este Consejo una orden de la Delegación Regional de Trabajo, por la que se ruega quede en suspenso la elección de vocales patronos y obreros de referido Comité, hasta tanto que se resuelvan en definitiva diferencias existentes entre elementos que han de constituir Comités Paritarios y advirtiéndole a la vez que por citada Delegación Regional se darán nuevas instrucciones.

Santander, 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde-Presidente, Rafael de la Vega y Lamera.

Diputación provincial de Santander

CONCURSO

Vacante en la Escuela provincial de Pesca de Santoña la plaza de Patrón instructor, dotada con la gratificación anual de mil doscientas cincuenta pesetas, y habiendo quedado desierto el concurso para proveer dicha plaza, por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo su provisión, para que los aspirantes puedan solicitarla en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, dirigiendo sus instancias al señor Presidente de esta Diputación, extendidas en papel sellado de la clase octava, acompañadas de la certificación de nacimiento en que se acredite que el solicitante es mayor de veintiún años, del título oficial justificativo de ser Patrón de pesca o de costa, y de la certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Municipio de su vecindad.

El orden de preferencia para obtener mejor derecho al nombramiento es el siguiente:

- 1.º Haberse dedicado anteriormente a esa clase de enseñanzas en algún Establecimiento oficial o en alguno particular de reconocida importancia.
- 2.º Tener impreso algunos trabajos en publicaciones importantes o en libros o folletos relacionados con su profesión.
- 3.º Servicios prestados en la Marina de guerra, siendo de preferencia la mayor graduación alcanzada, las re-

compensas obtenidas en combates y las alcanzadas en cumplimiento de actos del servicio, unas y otras con notas favorables de sus Jefes en cuanto al comportamiento.

4.º Mayor tiempo de mando como Patrón de embarcaciones de pesca, con informe favorable de las Comandancias de Marina respectivas, y

5.º Tener otros méritos o recompensas por servicios de su profesión.

Estas circunstancias se acreditarán con los correspondientes documentos justificativos.

El nombrado tendrá a su cargo las enseñanzas teóricas elementales de navegación, así como las diferentes a embarcaciones y artes empleadas para la pesca en la costa Norte de España, y las prácticas y trabajos manuales relacionados con unas y otros, tales como manejo del compás, señales de brazos, banderas y luces. Construcción de artes y reparaciones de éstas y embarcaciones, manejo de la vela y remos, etc.

A la vez cumplirá con las demás obligaciones que en relación con los deberes de su cargo le señale el Director de la Escuela.

Y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial de dos del corriente, se publica este anuncio a los efectos legales procedentes.

Santander, 4 de Marzo de 1927.—El Presidente accidental, Francisco Mirapéix.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición; a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 Enero del pasado año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL

DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Cinco vacantes de Mecnógrafos, dotadas con 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 10 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Grupos de las materias que se han de poseer para tomar parte en la oposición.

GRUPO A.

Gramática castellana.

Nociones de Aritmética.—Mecanografía.

GRUPO B.

Cálculo de reducidas al horizonte.
Idem de diferencias de nivel.
Construcción gráfica de un itinerario.
Situación de puntos por coordenadas polares y cartesianas.

Conocimiento de las líneas trigonométricas.
Manejo de las tablas de logaritmos.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 10 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en la mencionada Dirección, y serán dos: el primero tratará de las materias comprendidas en el grupo A, y consistirá en analizar un párrafo escrito a mano que dictará el Tribunal, resolver una operación aritmética que aquél entregará al opositor y en copiar a máquina un trozo de la «Gaceta» o del «Boletín» del Ministerio, y el segundo, en la práctica de ejercicios relativos a las materias que comprende el grupo B.

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Santa Pola

Destinos a proveer (3.^ª categoría).

Una vacante de auxiliar de la Recaudación de arbitrios, dotada con 1.200 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado con certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al día siguiente hábil de transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero teórico, consistirá en contestar durante media hora como máximo a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 («Gaceta» del 26), y el segundo, práctico, en realizar durante dos horas como máximo un trabajo sobre tema de libre elección del Tribunal.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Destinos a proveer (3.^ª categoría).

Una vacante de Amanuense de la Secretaría, dotada con 456,25 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al día siguiente hábil de transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos, el primero, eliminatorio, que consistirá en práctica de escritura a mano, mecanografía y nociones de Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926. («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE BURGOS

Diputación provincial de Burgos

Destinos a proveer (3.^ª categoría).

Una vacante de Escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 11 de Abril próximo, sujetándose éstos al programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26) y a prácticas de mecanografía y taquigrafía.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de El Ferrol

Destinos a proveer (3.^ª categoría).

Una plaza de Oficial tercero de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Dos plazas de Auxiliares de Administración, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, que deberá tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derecho de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio inmediatamente de expirar el plazo de dos meses, a contar de este anuncio, a cuyo efecto se señalará día y hora, y serán cinco: el primero consistirá en la contestación oral a cuatro temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, del programa mínimo publicada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero del pasado año («Gaceta» del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho político-administrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusivos de dicho programa; dos de Derecho municipal y uno de Derecho provincial (del propio programa).

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución, según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes: la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema «Underwood», debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como mínimo.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como máximo, un documento oficial (informe, certificación, acta, etc.) sobre asunto relativo a alguno de

los ramos de la Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE JAÉN

Diputación provincial de Jaén

Destinos a proveer (3.^a categoría)

Dos vacantes de Oficiales administrativos de tercera clase, dotadas con 3.000 pesetas anuales, más la tercera parte de las que ocurran hasta que den principio los ejercicios de oposición.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio cuando se determine y serán dos, uno teórico y otro práctico; el teórico estará dividido en dos partes y consistirá en contestar cuatro temas, uno por escrito y tres orales, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero del pasado año («Gaceta» del 26); en este ejercicio, el tema a contestar por escrito será igual para todos los opositores, a los que se dará una hora de tiempo máximo para verificarlo. Los que han de contestar oralmente serán sacados a la suerte por cada interesado, y se les dará también una hora de plazo para verificarlo. El ejercicio práctico consistirá en emitir un informe, redactar un acta o tramitar un expediente, todo ello sacado a la suerte por los opositores, que lo desarrollarán en el plazo máximo de dos horas.

Ayuntamiento de Alcaudete

Destinos a proveer (3.^a categoría)

Una plaza de Auxiliar segundo de Secretaría, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día siguiente en que se cumplan dos meses, a contar del que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», en los que regirá el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), ampliado con los conocimientos siguientes de Gramática Castellana y Aritmética:

Lección 1.^a Qué es hablar, escribir y leer.—Gramática general y Gramática española.—Parte en que se divide la Gramática y de qué trata cada una de ellas.—Idioma o lengua; Palabra, Oración, Preposición y Frase; comparación de estos términos.—Partes de la Oración y significados de cada uno de ellos.

Lección 2.^a Del nombre.—División y subdivisión del nombre sustantivo.—Nombre propio y común o apelati-

vo; nombres primitivos, derivados, simples, compuestos, colectivos, partitivos, aumentativos, diminutivos y despectivos.—Género de los nombres: masculino, femenino, neutro, epiceno, común y ambiguo.—Número, su división, formación del plural.—Nombres que no tienen plural y cuales se usan en este número.

Lección 3.^a Declinación.—Casos de la declinación y significado de ellos.—Nombre adjetivo.—División del adjetivo en calificativo y determinado.—Grados de significación de los calificativos.—Diferentes clases de los determinativos.—Qué otra división admite el adjetivo.—Declinación de un nombre y de un adjetivo.—Accidentes del adjetivo, forma neutral.

Lección 4.^a Del artículo; su división en determinado e indeterminado.—Formas que admite uno y otro.—Cuándo se omite el artículo y cuándo se contrae.—Del pronombre; su división.—Pronombres personales.—El pronombre reflexivo «Sé».—Declinación de un pronombre personal.—Pronombres demostrativos y posesivos.—Cuándo deben considerarse como adjetivo.—Formas contractas y apocopadas de estos pronombres.—Pronombres relativos; sus accidentes.—Distintas significaciones de la palabra «Que».—Pronombres indeterminados o indefinidos.

Lección 5.^a Idea del verbo: cómo los distinguimos de las demás partes de la oración.—Verbos sustantivos y atributivos.—La conjugación.—Sucinta idea de los modos, tiempos, números y personas.—Tiempos simples y sus desinencias; tiempos compuestos y su formación.—Conocimiento de los tiempos del verbo por su significación y su terminación.—Cuántas son las conjugaciones y en qué se distinguen.—Verbos regulares e irregulares.—Práctica de la conjugación.

Lección 6.^a Tiempos primitivos y tiempos derivados en los verbos.—Verbos de irregularidad común y de irregularidad propia.—Verbos pronominales, impersonales y defectivos.—Participio y su división.—Participio activo y pasivo.—Conjugación de un verbo en forma pasiva propuesto por el Tribunal.—Voz activa y voz pasiva. ¿Las tienen todos los verbos?

Lección 7.^a Partes invariables de la Oración.—Adverbio.—Clases de adverbios.—Modos adverbiales y modos.—Preposición.—Clases de preposiciones.—Casos que rigen las preposiciones.—Conjunción.—Diferentes clases de conjunciones.—Interjección.—Clases de interjecciones.—Figuras de dicción.

Lección 8.^a De la Sintaxis.—Sintaxis: regular y figurada.—Concordancias de nombre y adjetivo, de nombre y verbo y de relativo y antecedente.—Ejemplos.—Particularidades que conviene distinguir en las concordancias.—Régimen.—Distinción entre palabras regentes y regidas.—Medios de régimen.—Régimen del nombre, ídem del verbo.

Lección 9.^a Construcción gramatical; principios en que se funda.—Principales figuras de construcción; hipébatón, elipsis y pleonasma.—Oración gramatical; su clasificación por la naturaleza del verbo.—Ejemplos de oraciones de sustantivos, de activa y pasiva y análisis de ellas.

Lección 10. Prosodia.—Análisis prosódico de las palabras, sílabas y letras.—Acento prosódico, cantidad, tono y armonía.—Barbarismo prosódico.—División de las palabras en monosílabas, bisílabas, trisílabas y polisílabas.—Ejemplos.—Clasificación de las palabras por el acento prosódico.

Lección 11. Ortografía.—Principios en que se funda la ortografía. Reglas para el uso de las mayúsculas.—Reglas para el uso del acento escrito.—Ídem para el uso de los signos auxiliares de la escritura.

Lección 12. Reglas para el uso de la B y V; de la R y RR; de la Y y de la LL y uso de la H.
 Lección 13. Diferentes géneros de cartas; reglas para escribir bien una carta.—Idem de un oficio o comunicación.—Redacción de una solicitud, de un contrato o de otro documento mercantil, como una letra de cambio o un cheque.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Torrelavega

Destinos a proveer (3.^a categoría).

Una vacante de Auxiliar de la Sección de Secretaría, dotada con 1.750 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 20 de Abril próximo y serán tres: el primero consistirá en escribir al dictado por espacio de un cuarto de hora del trozo literario que el Tribunal designe; contestar por espacio de un cuarto de hora, y media como máximo, a tres temas del cuestionario o programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26); el segundo, en resolver un problema en sus cuatro reglas, y el tercero, en la redacción de un documento oficial y copia de un documento en la máquina, extractándole.

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Alcira

Una vacante de Auxiliar primero de Secretaría, con 2.500 pesetas anuales.

Dos vacantes de Auxiliares de Negociado, a 2.000 pesetas anuales cada uno.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la suma de 15 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de exámenes.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.^o de Abril próximo y serán dos, uno teórico y otro práctico, consistente el primero en contestar, en el plazo máximo de veinte minutos, a dos temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el segundo en resolver, en el plazo máximo de una hora y por escrito, un caso expuesto por el Tribunal. Será condición preferida el que conozcan el manejo de la máquina de escribir, a cuyo efecto deberán hacerlo constar en la instancia.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Anteiglesia de Baracaldo

Una vacante de Escribiente de la Sección de Secretaría, dotada con 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado con certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio a las cuatro de la tarde del día 28 de Marzo próximo, y serán dos: el primero, teórico, que consistirá en contestar verbalmente a seis temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), disponiendo de diez minutos por tema, y el segundo, práctico, en el desarrollo y tramitación, por el término máximo de cuatro horas, de dos expedientes administrativos previamente señalados por el Tribunal, iguales para todos los opositores y mostrados a los mismos en el momento de dar comienzo el ejercicio.

Notas generales

1.^a Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.^o Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicio y aptitud para remitirlo en el plazo señalado.

3.^o Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría, que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.^o del mencionado Real decreto-ley, debiendo las autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo Reglamento.

Madrid, 28 de Febrero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Dirección general de Obras públicas

SECCIÓN DE AGUAS

TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Selaya (Santander)

Hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de Marzo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 47.479,86 pesetas.

La fianza provisional a 1.425 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 22 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Miguel Elizalde Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: Repudio.
Cabida: 76 áreas 92 centiáreas. 1
Linderos: N. y E., terreno del común; S., carretera; O., D. Fermín García y tránsito público.

Don Miguel Elizalde Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: Repudio.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Gabriel Díaz; S., E. y O., terreno comunal y tránsito público. 1

Doña Ramona Mendía Escandón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., Saturnino Sánchez; E., Florencio Fernández; O., herederos de Eloy de Mier. 2

Don Arsenio González Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Helgueras.
Paraje en que la finca se halla: La Fuente.
Cabida: 34 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N. y E., tránsito público; S., el interesado; O., campo común. 3

Don Pedro Purón Borbolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Alisas.
Paraje en que la finca se halla: Abanillas.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 4

Don José Cires Domínguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: Las Guindalas.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N. y S., el solicitante; E., tránsito público; O., herederos de Eloy Mier. 5

Don José Cires Domínguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: La Mata.
Cabida: 68 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N. y E., campo común; S., el interesado; O., calleja. 5

Don Antonio Giménez Guerrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: Llaneces.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Domingo Pérez. 6

Don Antonio Purón Borbolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: Riero.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S., E. y O., tránsito público. 7

Don Aquilino González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: La Reguera.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Braulio Gómez; S., E., y O., campo común. 8

Don Aquilino González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: Trechano.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. y O., José Gómez; S., el exposente; E., carretera. 8

Don Dámaso Gómez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: La Barcenilla.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 9

Doña Balbina Sánchez y Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: La Cruz.
Cabida: 76 áreas 97 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 10

Don Adolfo Blanco Domínguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida: 30 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., José Fernández; S., carretera; E., campo común; O., Trinidad Gutiérrez. 11

Don Tomás Fernández Hoyal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que la finca se halla: Peña Europa.
Cabida: 57 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., una
peña. 12

Don Pedro Fernández Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que la finca se halla: Los Recuestos.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., camino; E.,
senda; O., Eleuterio Elizalde. 13

Don Francisco Sánchez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Unquera.
Paraje en que la finca se halla: Las Llosas.
Cabida: 8 hectáreas 4 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., José
Rodríguez; O., Gabino Sánchez. 14

Don Andrés Acebo Gordo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, S. Pedro.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo de la
Braña.
Cabida: 17 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 15

Doña María Collado Toyos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Portilla.
Paraje en que la finca se halla: Los Caleros.
Cabida: 96 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., la exponente; S., Mauricio Valle;
E., tránsito; O., campo común. 16

Don José Melero Jubete.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: Llaneces.
Cabida: 55 áreas 49 centiáreas.
Linderos: N., F. C. Cantábrico; S., Domingo Pé-
rez; E., terreno común; O., camino de Llanes. 17

Don Gabino Sánchez Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo del Ca-
gigal.
Cabida: 3 hectáreas 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., S., y E., terreno del común O., ca-
rretera. 18

Doña Patrocinio González Merodio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que la finca se halla: Llano del Ca-
sar.
Cabida: 1 hectárea 60 áreas.
Linderos: E., Florencio Fernández; S., N. y O.,
terreno común. 19

Doña Patrocinio González Merodio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que la finca se halla: Las Torcas.
Cabida: 10 áreas.
Linderos; N., Fructuoso Casado; E. y S., cami-
no público; O., terreno común. 19

Don Rafael Sánchez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prellezo,
Paraje en que la finca se halla: La Mata.
Cabida: 187 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., herederos de
Celestino Noriega; E., tránsito público; O., Alber-
to Gonzalez. 20

Don Rafael Sánchez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que la finca se halla: Arciles.
Cabida: 188 áreas.
Linderos: N., Alfredo González y otro; S., Fidel
Noriega; E., el exponente; O., carretera. 20

Doña Eulalia González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente.
Paraje en que la finca se halla: Rotanzón.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., Dehesa Boyal; S., río; O.,
Antonio Noriega. 21

Don Manuel González Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Luey.
Paraje en que la finca se halla: Cornejo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., campo común; S., tránsito
público; O., Remigio González. 22

Don Manuel González Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Luey.
Paraje en que la finca se halla: Comejo.
Cabida:
Linderos: N. y O., campo común; S., tránsito
público; E., Remigio González. 22

Don Emilio García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que la finca se halla: Río Medio.
Cabida: 6 áreas 27 centiáreas.
Linderos: N. y O., camino; S., Inocencia Martí-
nez; E., María Sánchez y otra. 23

Doña Manuela Lesmes López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que la finca se halla: Risco.
Cabida: 3 hectáreas 3 áreas 41 centiáreas.
Linderos: N. y E., mies del Porcel; S. y O., te-
rreno común. 24

Don José Hoyal Rico.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.

Paraje en que la finca se halla: Trubio.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas. 25

Linderos: N., Eusebio Villegas; S., carretera;
E., tránsito público; O., herederos de Juan Isabel.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 22 de Febrero de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

Don Emilio Revuelta Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Hornedo.

Paraje en que la finca se halla.

Cabida: 2 áreas.

Linderos: N. y E., el exponente; S., carretera;
O., carretera. 6

Don Marcelo Cuero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Paraje en que la finca se halla: Cueva.

Cabida: 98 carros.

Linderos: N., carretera; S., Simón Peña; E., carretera y Simón Peña; O., Tiburcio Eguren. 14

Doña María Gutiérrez Madrazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Los Llanos.

Cabida: 230 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., E. y O., carretera comunal. 15

Doña María Gutiérrez Madrazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Los Llanos.

Cabida: 10 áreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E., la interesada; O., carretera. 16

Don Ambrosio Díaz Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Cocino la Barca.

Cabida: 124 áreas.

Linderos: N. y E., carretera vecinal; S. y O., terreno comunal. 17

Servidumbre: tiene una.

Don Gabino Aja Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Los Llanos.

Cabida: 74 áreas 40 centiáreas.

Linderos: E. y O., terreno común; S., el interesado; N., Victoriano Diego. 18

Don Gabino Aja Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Los Llanos.

Cabida: 17 áreas 36 centiáreas.

Linderos: E. y N., terreno común; S., el exponente; O., Claudio Fernández. 19

Don Gabino Aja Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Los Llanos

Cabida: 12 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y S., el exponente; E. y O., terreno común. 20

Don Daniel Fernández Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Término.

Paraje en que la finca se halla: del Pol.

Cabida: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., terreno común; E., el exponente. 21

Don Nemesio Llanillo Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Paraje en que la finca se halla: Hoyuelos.

Cabida: 1 hectárea 84 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Fuentes, E., Marcelino Abascal; O., carretera. 24

Don José del Hoyo y Maderne.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, El Bosque.

Paraje en que la finca se halla: El Alta.

Cabida: 1 hectárea 48 áreas 57 centiáreas.

Linderos: N., Nemesio Llanillo y carretera; S., María Sisniega; E., Luis Castanedo; O., Nemesio Llanillo. 25

Don Gabino San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, El Bosque.

Paraje en que la finca se halla: La Fábrica.

Cabida: 2 hectáreas 40 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Fernández; S. y E., carretera; O., María Sisniega. 26

Don Tomás Artave Arrobarreno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, El Bosque.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta del Molino.

Cabida: 92 áreas 56 centiáreas.

Linderos: N., callejo y Benito Rojas; S. y E., carretera; O., Manuela Alonso. 27

Don Esteban Quintana Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, El Bosque.

Paraje en que la finca se halla: La Coteja.

Cabida: 2 hectáreas 18 áreas 89 centiáreas.

Linderos: N., Santiago Marañón; S., José Calleja; E., María Sisniega; O., Esteban Quintana. 28

Don Tomás Coterón y Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, El Bosque.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 1 hectárea 60 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., carretera y Domingo Diego; S.,
Adolfo Pino; O., terreno comunal. 29

Don Tomás Coterón y Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, El Bosque.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 29 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., carretera y Domingo Diego; S.,
Adolfo Ruiz y otro; E., Domingo Diego y otro;
O., carretera y Luis Delgado. 30

Don José San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Paraje en que la finca se halla: Carrascal.
Cabida: 54 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N. y E., Antonio Murga; S., carrete-
ra; O., Moisés Rañada. 31

Don Gerardo Aja Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Hornedo.
Paraje en que la finca se halla: Monte Oscuro:
Cabida: 2 hectáreas 14 centiáreas.
Linderos: N., el solicitante; S. y O., terreno co-
mún; E., carretera. 32

Don Gerardo Aja Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Hornedo.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Tabla.
Cabida: 17 áreas 36 centiáreas.
Linderos: E., terreno comunal; N., S. y O., el
solicitante. 33

Don Gerardo Aja Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Hornedo.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Tabla.
Cabida: 23 áreas 33 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S. y O., carrete-
ra; E., terreno del Estado. 34

Don Angel Arronte del Monte.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas, Navajeda.
Paraje en que la finca se halla: Bustillo.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Juan
Ríos y otros. 36

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º
del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.
Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de estos anuncios, no se presentase o-
posición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.
Santander, 23 de Febrero de 1927.—El Admi-
nistrador, Salustiano Casas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El domingo 27 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, bajo el tipo de doscientas pesetas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para el derribo de una caseta y cuadra en la calle de Pereda, de esta villa, con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

Los licitadores se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de .., enterado de las condiciones de subasta para el derribo de una caseta y cuadra, se compromete a cumplir todas las condiciones que figuran en el expediente, ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Laredo, 28 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Luis Re-
vuelta.

El domingo 27 del próximo mes de Marzo, alas doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de los solares números 1 y 2 de la zona del Canto, bajo el tipo de ocho mil pesetas, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

Los licitadores se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, enterado de las condiciones para la subasta de los solares números 1 y 2 de la zona del Canto, con su patio de luces, ofrece por ellos la cantidad de .. pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Laredo, 28 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Luis Re-
vuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Julio y D. Félix Alonso, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día veintiuno de Marzo próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 28 de Febrero de 1927.—El Secretario,
Leopoldo L. Monge.

Don José Fernández Pereira, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día diez y ocho de Marzo próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que a su instancia se sigue por hurto contra David Bel Baigas, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 26 de Febrero de 1927.—El Secretario,
Leopoldo L. Monge.

Adolfo Ruiz Pérez, hijo de Maximiliano y de Presentación, natural de Santander, profesión marinero, de 39 años, tripulante del vapor «Manuel Arnús» en Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 256

Francisco D. Manuel Oslé Ruiz, hijo de Alberto y de Concepción, natural de Cabezón de la Sal (Santander), profesión marinero, tripulante del vapor «Manuel Arnús», en Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 256

Arsenio Prieto Santamaría, hijo de Antinio y de Maximina, natural de Santander, profesión marinero, tripulante del vapor «Manuel Arnús» en Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 256

Luis Flores Estrada Bustamante, hijo de Alvaro y de Jesusa, natural de Santander, de estado casado, profesión marinero, de 27 años, tripulante del vapor «Manuel Arnús» en Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 256

Vicente Díez Villar, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Renedo (Santander), profesión marinero, tripulante del vapor «Manuel Arnús» en Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibi-

miento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 256

Jesús Sánchez González, natural de Ruiloba (Santander), profesión marinero, tripulante del vapor «Manuel Arnús» en Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 256

Juan Gómez Ruiz, hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Miera (provincia de Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,690 metros, color pálido, pelo negro, cejas negras, nariz grande, boca grande, barba naciente, domiciliado últimamente en Miera (provincia de Santander), procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 10, D. Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento de que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache, 18 de Febrero de 1927.—Es copia, el Teniente Juez instructor, Julio Nonides. 270

José Arriega, marido de Concepción Barrio, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para ofrecerle las acciones del procedimiento en causa por robo a su esposa, instruida por dicho Juzgado. 263

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta que se sigue en este Juzgado, por estafa a la S. A. Taurina Montañesa, contra Benito Alonso Rumayor, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, el señor D. Joaquín Argüelles Sánchez-Gavito, Juez municipal suplente del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de falta seguido contra Benito Alonso Rumayor, por estafa a la S. A. Taurina Montañesa, en virtud de sumario recibido de la Superioridad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Alonso Rumayor a la pena de diez días de arresto y en el pago de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado Benito Alonso Rumayor, lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín Argüelles.

Y para que sirva de notificación al denunciado Benito Alonso Rumayor, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Leopoldo L. Monge.—V.º B.º, Joaquín Argüelles.

Don Basilio Velarde Palma, accidentalmente Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.
 Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 del corriente año, por lesiones a Perseveranda Sánchez Lavín, a consecuencia de las cuales falleció, se ofrecen las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a sus hijos Encarnación y José Fernández Sánchez.
 San Vicente de la Barquera, 3 de Marzo de 1927.—El Juez, Basilio Velarde.—P. S. M., Jesús AVECILLA. 265

Eusebio Díez y Díez, de 42 años, de estado casado, natural de Villaescusa de Ebro, partido de Reinos, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Baracaldo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto de hoy dictado en causa número 28 de 1927 por el delito de robo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
 Bilbao, 1.º de Marzo de 1927.—El Juez de instrucción. 258

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta seguido en este Juzgado, por lesiones a Tomás Castanedo Fernández, contra Jesús Carranza Rodríguez y José Carranza Lavín, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal suplente del distrito del Este, D. Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido contra Jesús Carranza Rodríguez y José Carranza Lavín, por lesiones al niño Tomás Castanedo Fernández, en virtud de sumario recibido de la Superioridad; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a Jesús Carranza Rodríguez y José Carranza Lavín de la acusación contra los mismos formulada, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia al lesionado y por exhorto a los denunciados, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Argüelles».

Y para que sirva de notificación al lesionado Tomás Castanedo Fernández, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.—V.º B.º, el Juez, Joaquín Argüelles Sánchez.

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Faustino Gumersindo Díaz Castillo, cuyo último domicilio ha sido San Vicente de Toranzo, y procesado en sumario sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi sala-audiencia, con objeto de ser emplazado en el sumario por que se halla procesado para ante la Audiencia provincial de Santander, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: 33 años de edad, hijo de Agapito y de María, casado con Gregoria Díaz, natural de Castillo Pedroso.

Villacarriedo a 1.º de Marzo de 1927.—El Juez, Fernando Revuelto.—P. S. M., el Secretario, Fidel Riancho. 257

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Puenteviego

Aprobado por la Comisión permanente la rectificación al padrón municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Puenteviego a 28 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José M. Castro.

Ayuntamiento de Liendo

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales, del ejercicio del segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Liendo, 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Guriezo

Vacantes las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, con el haber anual de mil ciento quince pesetas por ambos cargos y dos mil doscientas cincuenta de iguales de tres sociedades de ganado vacuno, más lo que pueda recaudar por el sacrificio de 300 cerdos, y de otras tres sociedades de ganado vacuno que no entran en el compromiso, se anuncia su provisión por concurso y término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursantes habrán de presentar con la solicitud el título profesional y certificado de buena conducta, pudiendo alegar cuantos méritos posean, puesto que para su provisión se han de tener muy en cuenta el mayor número de ellos, y debiendo consignar los solicitantes en sus instancias la obligación de residir dentro del término municipal.

Guriezo, 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Revillas. 272

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

El próximo día veintisiete de Marzo, a las dos de su tarde, tendrá lugar la subasta en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de la construcción de un edificio escolar en el pueblo de Galizano, con destino a Escuela de niños y niñas, cuyo presupuesto, proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Junta vecinal de dicho pueblo de Galizano.

Ribamontán al Mar, 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, E. Ránz.—El Presidente de la Junta vecinal de Galizano, José Miguel García.

Ayuntamiento de Arnüero

Don Luis Sanjurjo Igual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnüero.

Hago saber: Que, previamente autorizado por el señor Gobernador de la provincia, he dispuesto el envenenamiento de zorros que vagan por montes y campos de este término, y que, como es sabido, ha tiempo vienen ocasionando perjuicios de consideración en los animales domésticos de corral.

A fin de que dicha operación tenga la regularidad posible, dando el mejor resultado y para evitar peligros e inconvenientes a las personas y a la propiedad, de acuerdo con el parecer de los peritos nombrados para dirigir aquélla, he ordenado:

1.º Que el envenenamiento o colocación de cebos se llevará a cabo los días 7 al 12 inclusive del presente mes.

2.º Al efecto, queda dividido el término municipal en tres partes, que abarcan desde 250 metros, a contar desde las casas terminales habitadas de los pueblos, hasta el límite de la jurisdicción de los pueblos de Isla, Arnüero y Soano.

3.º Desde el día 6 del citado mes, a la postura del sol, cuidarán los moradores en las casas de campo y pastores de que los perros que halla en aquéllas y los ganados queden atados o lleven bozales para impedirles comer los cebos envenenados.

Arnüero a 2 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Luis Sanjurjo.

Ayuntamiento de Valderredible

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 6 o el día 20 del actual, para la clasificación y declaración del soldados y revisión de exenciones:

Mozos que se citan

Alistamiento de 1927.—Constantino Alonso Palacio, Emeterio Arenas Muñoz, Silvino Calderón Gutiérrez, Jesús Gómez Garrido, Antonio Gómez Ruiz, Luis Martínez Alonso, Wenceslao Martínez Alonso, Jesús Muñoz Calderón, Teodoro Ruiz Ruiz.

Alistamiento de 1925.—Crisógono López Peña y Emilio Manzanedo Gómez.

Alistamiento de 1924.—Faustino García Serrano, Eulogio García Gutiérrez y Gregorio Rodríguez Santiago.

Valderredible, 1 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Habencio Rodríguez.

Juzgado municipal de Arnüero

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de Arnüero, se reciben por espacio de quince días las solicitudes de los que se crean con derecho a ocupar dicho cargo.

Arnüero, 2 Marzo de 1927.—El Juez, Apolinar Colina.

Junta vecinal de Prio

El día treinta y uno del actual, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta localidad la subasta para la construcción de un grupo escolar en dicho pueblo, bajo el plano, presupuesto y condiciones que se determinan en el proyecto de éstas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta mencionada.

Prio, 2 de Marzo de 1927.—El Presidente, Manuel González.

Ayuntamiento de Torrelavega

Por término de quince días, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal con el fin de que pueda ser examinado por quien interese, pudiendo interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Torrelavega, 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

260

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima MINAS DE CARTES

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, el día 21 del corriente mes, a las tres y media de la tarde, para tratar lo siguiente:

Aprobación del balance y cuentas del año 1926.

El derecho de asistencia se justificará en el acto mismo de la junta, presentando las acciones o resguardos que acrediten su depósito en algún Banco o casa comercial.

Cartes a 5 de Marzo de 1927.—El Vice-presidente del Consejo de Administración, José María Cabañas.

Sociedad anónima EL SARDINERO

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 17 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Wad-Rás, 3, entresuelo, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Distribución de utilidades.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

El derecho de asistencia se justificará con la presentación de las acciones o de los resguardos de depósito correspondientes.

Santander, 5 de Marzo de 1927.—El Secretario, Gerardo Nárdiz.

Sociedad anónima LA ALBERICIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio último.
 - 2.º Renovación de la Comisión revisora de cuentas.
- Las papeletas de asistencia se pueden recoger en las oficinas de los señores Modesto Piñeiro y Compañía los días laborables, de doce a una, hasta el día 17 inclusive, mediante presentación de las acciones o resguardos correspondientes.—El Secretario.